

**RESOLUCIÓN N° 089-IFDC-SL/26**

**San Luis, 23 de abril de 2026**

**VISTO:**

La NOA N° 107-IFDC-SL/26 presentada por la alumna **BORGIA IVANA NOEMÍ, DNI N° 27.453.193**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, Registro N° 02-0021/12, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta en el año 2012, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política aprobado por Resolución N° 153-ME-2009, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014 inclusive;

Que en 2012 solicitó equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la Universidad Católica de Cuyo, las cuales fueron aprobadas y protocolizadas mediante Resolución Rectoral N° 85-IFDC-SL/12;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 165-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2018 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 43-ME-2018, el cual estuvo vigente desde 2019 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 09-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada correspondiente al plan de estudios establecido por Resolución N° 153-ME-09 ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022, reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 222 IFDC-SL/15 entre los planes 153-ME-09 y 165-ME-2014, N° 082-IFDC-SL/19 y 127-IFDC-SL/19 entre los planes de estudios Resolución N° 165-ME-2014 y Resolución N° 43-ME-2018 y Resoluciones Rectorales N° 061-IFDC-SL/22 y 245-IFDC-SL/22 BIS entre los planes de estudios Resolución N° 43-ME-2018 y Resolución N° 09-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone que se otorgaran equivalencias internas de unidades

## **RESOLUCIÓN N° 089-IFDC-SL/26**

**San Luis, 23 de abril de 2026**

curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°**.-Dar de baja el Registro N° 02-0021/12 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 153-ME-2009.

**Art.2°**.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **BORGIA IVANA NOEMÍ**, DNI N° **27.453.193**, otorgándole nuevo número de Registro N° 02-0003/26 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 09-ME-2022.

**Art.3°**.-Dar por acreditado a la alumna mencionado en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política.-


**Art.4°**.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**RESOLUCIÓN N° 089-IFDC-SL/26**

**San Luis, 23 de abril de 2026**

Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política Plan de Estudios Res. N° 153-ME-2009 y Estado de la Unidad Curricular	Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política Plan de Estudios Res. N° 165-ME- 2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política Plan de Estudios Res. N° 43-ME- 2018	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política Plan de Estudios Res. N° 09-ME- 2022	Estado de la Equivalencia	Calificación/ Plazo
Introducción al Derecho Aprobada Equiv. Ext. Res 085/12 8,50 – 15/07/06	Introducción al Derecho	Instituciones del Derecho	Instituciones del Derecho	*Coloquio	Ver Art. 5°
Seminario Taller de Lectura y Elaboración de Textos Académicos Aprobada 01/08/12 – 7,00	Lectura y Elaboración de Textos Académicos	Alfabetización Académica	Alfabetización Académica	*Coloquio	Ver Art. 5°
Pedagogía Aprobada 28/06/12 - 10	Pedagogía	Pedagogía	Pedagogía	*Coloquio	Ver Art. 5°

\*Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra.

**Art.5°.** Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).- 

**Art.6°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5°, la alumna deberá enviar al correo electrónico [mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com) nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 089-IFDC-SL/26" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar, y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

**Art.7°.** Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.-

**Art.8°.** Disponer que se comuniquen formalmente a la alumna interesada fecha de examen y Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: [mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com)



**RESOLUCIÓN N° 089-IFDC-SL/26**

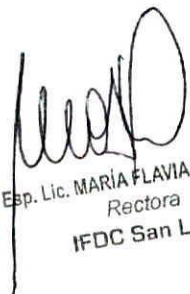
**San Luis, 23 de abril de 2026**

contenidos a acreditar, acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

**Art.9°.** Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

**Art.10°.** Publicar y archivar.-



  
Ebp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis